

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en grados universitarios	PC11 Página 1 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición:2 Fecha: marzo 2023

PC11

PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIONES, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADOS UNIVERSITARIOS

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Aptdo.	Descripción de la modificación
1	Jun-2022	Todos	Creación
2	Mar-2023	Todos	Edición revisada y actualizada.

Revisado por	Aprobado por
Servicio de Gestión Académica de Estudiantes de Grado	Comité de Calidad de la Universidad

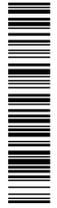
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VILCHES CABREJAS MARÍA VICTORIA	24-04-2023 09:04:19
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	24-04-2023 10:02:33

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en grados universitarios	PC11 Página 2 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición:2 Fecha: marzo 2023

FICHA DE PROCESO	
OBJETO	ALCANCE
El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en las convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos, de forma general en todas las titulaciones de grado de la Universidad Rey Juan Carlos.	Este procedimiento es de aplicación de forma general para todos los centros y titulaciones de grado de la Universidad Rey Juan Carlos.
RESPONSABILIDADES	
<u>Máximo:</u> <ul style="list-style-type: none"> Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica Vicerrectorado competente en materia de Calidad 	<u>Puntuales:</u> <ul style="list-style-type: none"> Responsable del Título. Expertos Dirección del Centro Servicio de Gestión Académica de Estudiantes de Grado
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	SALIDAS/RESULTADO DEL PROCESO
<ol style="list-style-type: none"> SIGC y Procedimientos del SIGC Relación de anexos del SIGC Legislación vigente identificada en el Espacio Madrileño de Educación Superior en la CAM (www.emes.es) Ley Orgánica 4/2007 Real Decreto 822/2021 Real Decreto 1618/2011 Normativa interna presente en la web de la Universidad Rey Juan Carlos Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Libros Blancos de las titulaciones Reglamento de la Universidad Rey Juan Carlos para las convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en grados universitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Listado de asignaturas reconocidas/convalidadas
GRUPOS DE INTERÉS	
<ol style="list-style-type: none"> Estudiantes. Personal Docente e Investigador (PDI). Personal de Administración y Servicios (PAS). Sociedad en general (empresas, administraciones e instituciones). 	
INDICADORES	
Anexo AT01: Relación de Indicadores del SIGC	
DEFINICIONES	
<p>Reconocimiento de créditos: Se entiende por «reconocimiento de créditos» la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. En</p>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VILCHES CABREJAS MARÍA VICTORIA	24-04-2023 09:04:19
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	24-04-2023 10:02:33





 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en grados universitarios	PC11 Página 3 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023

este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de destino».

Transferencia de créditos: Acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado (no finalizadas), cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES

Convalidación: Serán susceptibles de convalidación las asignaturas aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un Título extranjero de educación superior obtenido en una universidad oficial o reconocida, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial que cursa el estudiante en la Universidad Rey Juan Carlos.

REGISTROS	Responsable	Formato	Tiempo de archivo
Tablas de Equivalencia	Vicerrectorado en materia de ordenación académica	Papel / Informático	5 años

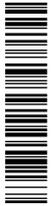
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VILCHES CABREJAS MARÍA VICTORIA	24-04-2023 09:04:19
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	24-04-2023 10:02:33

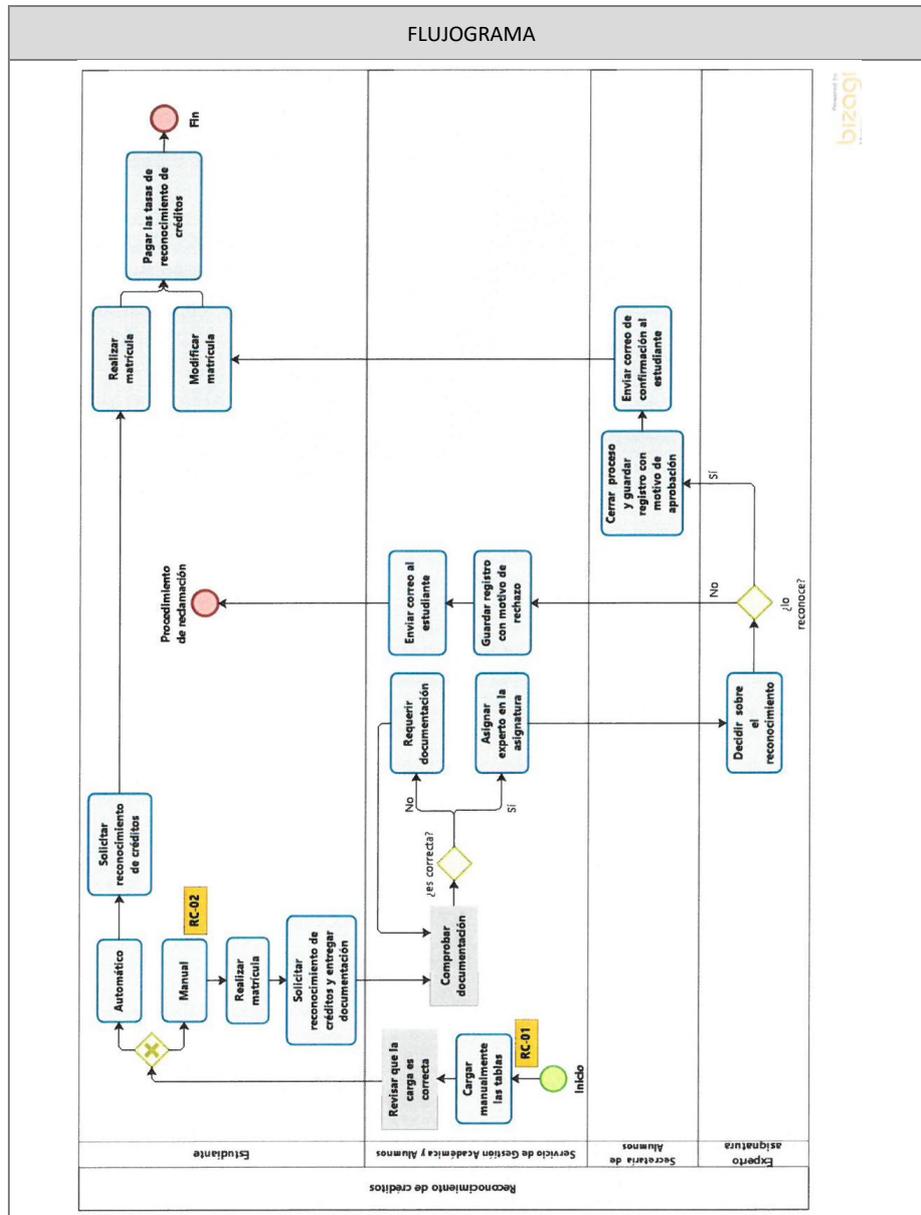
 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en grados universitarios	PC11 Página 4 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición:2 Fecha: marzo 2023

DESARROLLO	
1. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS AUTOMÁTICO:	
1.1	<p>Hace referencia a aquellos estudiantes que vayan a solicitar un reconocimiento entre una titulación cuyo origen sea URJC (la cual no haya finalizado) y una titulación de destino URJC.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Servicio de Gestión Académica de Estudiantes de Grado carga manualmente las tablas de reconocimiento de créditos en la plataforma informática. 2. El estudiante solicita el reconocimiento de créditos antes de realizar la matrícula. 3. El estudiante realiza la matrícula. El sistema detecta automáticamente las asignaturas reconocidas y ya no le aparecerán al estudiante en el proceso de matriculación. Se envía un e-mail de conformidad (automático). 4. El estudiante pagará las tasas de los créditos reconocidos.
2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS MANUAL:	
2.1	<p>Hace referencia al reconocimiento de asignaturas en la URJC que no estén contemplados en el apartado anterior. Este proceso se realiza de manera on-line, a partir de la formalización de la automatrícula, desde su Portal de Servicios, mediante la plataforma habilitada para ello (Portal de Servicios/Solicitud de convalidaciones/reconocimientos). Los pasos a seguir son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante realiza la matrícula. 2. Deberá solicitar posteriormente el reconocimiento de créditos. 3. Se le va a exigir documentación, certificados académicos y programas de asignaturas, que llegará al Servicio de Gestión Académica de Estudiantes de Grado. 4. Verificación de la documentación. Si es correcta, se asignará un experto en la asignatura. Si no es correcta, se requerirá más documentación. 5. Los expertos deciden si reconocer los créditos o no, y se cierra el proceso desde Secretaría de alumnos. Si no se reconocen los créditos, se guarda registro con el motivo. El estudiante puede reclamar y posteriormente presentar un recurso de alzada al Rector. 6. Al estudiante le llega un e-mail con la confirmación del reconocimiento de créditos. 7. El estudiante podrá modificar la matrícula y, si ya ha pasado el plazo, se le podrá ampliar.

ANEXO
Para FP, se concede "automáticamente" (sin intervención de profesores expertos) si hay tabla al respecto (pero el alumno ha de solicitarlo a través de la "plataforma de convalidaciones manuales" aportando el certificado académico de FP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VILCHES CABREJAS MARÍA VICTORIA	24-04-2023 09:04:19
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	24-04-2023 10:02:33





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VILCHES CABREJAS MARÍA VICTORIA	24-04-2023 09:04:19
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	24-04-2023 10:02:33